

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 023CS612412
 Doc. Cond. 448.999 ✓
 MBR/AIK/MGC. -



AUTORIZA A LA SOCIEDAD **TIGER INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.** PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 20 DIC 2017

EXENTO N° 415 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por "Tiger Ingenieria y Servicios S.A.", en presentación de fecha 24 de octubre de 2016; el Oficio N° SE02-4978-2016 de 21 de diciembre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 35 de 31 de enero de 2017, de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N° 87 de 14 de febrero de 2017 y N° 182 de 20 de abril de 2017, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 62 de 21 de abril de 2017, de su Jefa de Gabinete; el artículo 62 A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° E-513 de 16 de noviembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión onerosa directa a "Tiger Ingenieria y Servicios S.A.", de un inmueble fiscal ubicado en la Manzana I, Lote 12, Sector Puerto Seco, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto denominado "Instalación de Infraestructura Móvil para Oficinas Comerciales, Reparación y/o Fabricación de Tolvas, Baldes y otros componentes de gran dimensión, Maquinarias y Equipos de Uso General, Servicio a la Minería, Extracción de Piedras, Arena y Arcilla".

Que la escritura pública de concesión se suscribió con fecha 15 de febrero de 2016, bajo Repertorio N° 421-2016, ante el Notario Público de El Loa - Calama, don José Miguel Sepúlveda García, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° E-165 de 25 de abril de 2016, la que se encuentra inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fs. 1.341 N° 1.087 del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.

Que mediante carta de fecha 24 de octubre de 2016, la sociedad concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de la sociedad "MAINTENANCE INTEGRAL SERVICE LIMITADA", la concesión de uso onerosa del inmueble singularizado, con todos los derechos y obligaciones que emanan del contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977.

Que la sociedad "**MAINTENANCE INTEGRAL SERVICE LIMITADA**", se constituyó, en la ciudad de Antofagasta, como una sociedad de responsabilidad limitada, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante doña Monserratt Makarena Martínez Tapia, Notario Público Suplente del Titular de la Cuarta Notaría de Antofagasta, don Alberto Paredes Rodríguez, bajo el repertorio N° 921-2012 con fecha 18 de junio de 2012, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3918 de 14 de marzo de 1923 y sus modificaciones, y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 1.660 vta. N° 1.108, en el Registro de Comercio de 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, habiendo sido modificado a fs. 3.968 vta. N° 2.547 del año 2012 y a fs. 3.294 vta. N° 1.940 del año 2014.

Que según escritura pública de modificación y cesión de acciones suscrita ante el Notario Público de Antofagasta, doña Camila Jorquiera Monardez, bajo el repertorio N° 3.908 con fecha 10 de octubre de 2014, la sociedad concesionaria, se acordó cambio de directorio, revocar poderes y facultades de poderes generales y sociales.

Que la modificación señalada se encuentra inscrita a fs. 3.294 vta. N° 1.940, en el Registro de Comercio de 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, encontrándose actualmente vigente, por lo que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos a la primera concesionaria.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a TIGER INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., para que transfiera a "**MAINTENANCE INTEGRAL SERVICE LIMITADA**" R.U.T. N° 76.193.233-0, domiciliada en Punta Arenas N° 2474, comuna de Calama, la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal ubicado en la Manzana I, Lote 12, Sector Puerto Seco, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02201-6.938-C.U.; I.D. Catastral N° 601220; de una superficie de 12.841,25 m². (Doce mil ochocientos cuarenta y uno coma veinticinco metros cuadrados); transferencia que deberá efectuarse con todos los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión suscrito entre el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales y **TIGER INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**, con fecha 15 de febrero de 2016, ante Notario Público de El Loa - Calama, don José Miguel Sepúlveda García.

II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- La sociedad "**MAINTENANCE INTEGRAL SERVICE LIMITADA**", solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que se practiquen las anotaciones de referencia de la escritura pública de transferencia al margen de la inscripción de la concesión que rola inscrita a 1.341 N° 1.087, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2016.



Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o Razón Social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.

La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplace las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con las anotaciones antes referidas, deberán ser entregadas por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta para su debido registro, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato, sean efectuados a nombre de "MAINTENANCE INTEGRAL SERVICE LIMITADA".

VI.- Copia del presente decreto y sus antecedentes deberán ser incorporados por la Secretaría Regional Ministerial respectiva, en la carpeta del expediente digital N° 023CS612412 de SISTRED.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs.Nac Reg. de Antofagasta
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.

INUTILIZADO